



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dos de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número TEEH-RAP-PRI-004/2022, el cual acompaña la siguiente documentación:

- a) Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/154/2022, de fecha uno de febrero del dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, firmado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- b) Original por triplicado del escrito del aviso de interposición del Recurso de Apelación por **Federico Hernández Barros en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional**, en contra del acuerdo IEEH/SEM/MC/PES/009/2022, con número de expediente IEEH/SE/PES/009/2022, dirigido el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cada uno de dos fojas;
- c) Original por triplicado del **escrito firmado por Federico Hernández Barros en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional**, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que contiene Recurso de Apelación, que promueve en contra del acuerdo IEEH/SEM/MC/PES/009/2022, con número de expediente IEEH/SE/PES/009/2022, constante cada uno de dieciocho fojas y un anexo consistentes en copia simple de la credencial para votar a nombre de Federico Hernández Barros, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constantes en cada uno de una foja;
- d) Original del aviso de interposición bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/136/2022, del veintiocho de enero del año en que se actúa, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;

- e) Original de la cédula de notificación a terceros interesados del veintiocho de enero de la presente anualidad, signada por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- f) Original del informe circunstanciado, bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/139/2022, del treinta y uno de enero del presente año, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en siete fojas;
- g) Original de la cédula de retiro de notificación a terceros interesados, del uno de febrero del año en curso, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja;
- h) Original del escrito de tercero interesado, signado por el Licenciado Israel Flores Hernández en su carácter de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en nueve fojas;
- i) Copias certificadas del oficio REPMORENAINE-1084/2021, signado por el diputado Mario Rafael Llergo Latournerie en su calidad de representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se designa al Lic. Israel Flores Hernández y Lic. Ricardo Gómez Moreno como representantes propietario y suplente respectivamente de Morena ante el consejo general de este instituto estatal electoral del veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno, constante en tres fojas;
- j) Copias certificadas del cuadernillo de medidas cautelares dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador dictado dentro del expediente IEEH/SE/MC/PES/009/2022, constantes en ciento sesenta y cuatro fojas;
- k) Copia certificada de lo actuado en el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/MC/PES/009/2022, promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Julio Ramón Menchaca Salazar y el Partido Morena por la difusión ilegal de propaganda de Precampaña, constantes en doscientos dos fojas;

Asimismo, se da cuenta del escrito de tercero interesado ingresado en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el treinta y uno de enero de la presente anualidad, signado por Julio Ramón Menchaca Salazar, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en once fojas;

TEEH-RAP-PRI-004/2022

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. Con el acuerdo de turno, escrito original y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-PRI-004/2022**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, así como remitiendo cédula de notificación a terceros y cédula de retiro, de conformidad con los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Se informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que a través de la dirección de correo electrónico institucional, sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, que ya tiene asignada le será notificado el presente acuerdo así como los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

QUINTO. Se tiene a **Federico Hernández Barros** en su carácter de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional**, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en las Oficinas que ocupa la representación del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del precitado Instituto y por autorizados para tales efectos a las personas señaladas en su escrito de cuenta.

SEXTO. Se tiene al Partido Político **MORENA**, a través de su representante propietario, ostentándose en el presente Recurso como **TERCERO INTERESADO**.

SÉPTIMO. Se tiene al Partido Político **MORENA** a través de su representante propietario señalando como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico

institucional israel.flores@notificacionesteeh.org.mx y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito de cuenta.

OCTAVO. Se tiene por presentado al ciudadano Julio Ramón Menchaca Salazar con su escrito de cuenta como TERCERO INTERESADO.

NOVENO. Se tiene al ciudadano Julio Ramón Menchaca Salazar, señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones el ubicado en calle Salamanca número 105, Ex Hacienda de Guadalupe, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizadas para tales efectos a las personas señaladas en su escrito de cuenta.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Recurso de apelación se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo ser notificado a través del mismo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

DÉCIMO. Notifíquese como a derecho corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

